



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

Comision Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí CEGAIP.

ACUERDOS Administrativos sobre la suspensión de las labores ordinarias de la CEGAIP mediante prórroga que corre del veinte de Abril al cinco de Mayo de dos mil veinte

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE LA PRÓRROGA DEL VEINTE DE ABRIL AL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que por acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, el Pleno de la CEGAIP determinó como medida urgente, ante el grave riesgo que implica la enfermedad del CORONAVIRUS y atendiendo las mejores prácticas en materia de salud, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social, suspender en su totalidad las labores de esta Comisión, del diecinueve de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, inclusive.

SEGUNDO. Que de la suspensión decretada, se determinó que no correrían los plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento.

TERCERO. Mediante acuerdo publicado el treinta de marzo de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación, se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); posteriormente, mediante acuerdo publicado en el referido Diario, se establecieron ciertas medidas para atender esa emergencia, dentro de las cuales destacan:

Fracción I.- Suspensión inmediata hasta el día treinta de abril de dos mil veinte de las actividades no esenciales.

Fracción II.- Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales, mismas que se definieron en dicha fracción.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, toda vez que esta Comisión no se encuentra dentro del catálogo de actividades esenciales a que se refiere la publicación a que se ha hecho referencia y, al tomar en cuenta que es un hecho indubitable que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar al acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, deviene necesario emitir una prórroga en la suspensión de las actividades ordinarias de esta Comisión, por el periodo que comprende del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, inclusive.

QUINTO. En el entendido de que de la suspensión que al efecto se decrete, no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1º.

A la suspensión de actividades de esta Comisión, se deberán exceptuar los asuntos administrativos internos que por su urgencia deban ser atendidos, así como LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, mismas que se detallarán en el acuerdo de Pleno siguiente.

SEXTO. Que en atención a la suspensión que se decrete, respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se considera que para la publicación de los meses de marzo y abril, la prórroga se extienda al diez de junio de dos mil veinte, es decir, que los sujetos obligados tienen como fecha límite para su publicación el día diez de junio de dos mil veinte.

SÉPTIMO. La Plataforma Estatal de Transparencia deberá seguir en funciones de manera normal, para cualquier consulta de información.

OCTAVO. Que para poder continuar con la atención de los asuntos administrativos de la CEGAIP, el Pleno de esta Comisión podrá sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrán la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

NOVENO. Las medidas preventivas aprobadas en vía de prórroga en este acto, deberán ser de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas, por ende, debe hacerse la invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

DÉCIMO. Se deberá continuar con el EXHORTO a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, para que emitan información oportuna y veraz que otorgue las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

Por lo tanto, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública con número de acuerdo CEGAIP-865/2020.S.E. aprueba por unanimidad de votos los siguientes:

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE PRÓRROGA QUE CORRE DEL VEINTE DE ABRIL AL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta CEGAIP, del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, inclusive.

Lo anterior, toda vez que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar al acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos. Esto es, en respuesta al brote del virus COVID-19 y de acuerdo a las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social y derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión decretada, no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta CEGAIP, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por este organismo autónomo, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

A la suspensión de actividades de esta CEGAIP, se deberán exceptuar los asuntos administrativos internos que por su urgencia deban ser atendidos, así como LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, mismas que se detallarán en el acuerdo de Pleno siguiente.

TERCERO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se determina que la publicación de los meses de marzo y abril, los sujetos obligados tienen como fecha límite para su publicación el día diez de junio de dos mil veinte.

CUARTO. La Plataforma Estatal de Transparencia deberá continuar en funciones de manera normal, para cualquier consulta de información.

QUINTO. El Pleno de esta CEGAIP podrá sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrán la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

SEXTO. Las medidas preventivas aprobadas en vía de prórroga en este acto, son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas, por ende, debe hacerse la invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

SÉPTIMO. Se EXHORTA a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, emitan de manera constante información oportuna y veraz que otorgue las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí y en la página oficial electrónica de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la presencia de la Secretaria de Pleno que autorizó y dio fe.

COMISIONADA PRESIDENTE

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
(Rúbrica)

COMISIONADO

ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
(Rúbrica)

COMISIONADA

MARIAJOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA
(Rúbrica)

SECRETARIA DE PLENO

ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
(Rúbrica)